ANEXO DE ADICIÓN Y MODIFICACIÓN CONTRATO DE APORTE

INFORMACION GENERAL	
Tipo de Modificación	**ADICIÓN Y MODIFICACIÓN**
Número de Contrato	**11008532024**
Contratista	**FUNDACION AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI BOGOTÁ**
NIT	**8000351746**
MODALIDAD	**HOGAR SUSTITUTO**
SUPERVISIÓN	**GRUPO PROTECCIÓN**

CONSIDERACIONES

1. Que, el día **22 de marzo de 2024,** el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Regional Bogotá y el contratista **FUNDACION AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI BOGOTÁ,** identificada con **Nit 8000351746,** suscribieron el Contrato de Aporte No**. 11008532024**, cuyo objeto es: ***"BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF".***

2. Que, el Contrato de Aporte No**. 11008532024** tiene un plazo de ejecución inicial hasta el 30 de noviembre de 2024.

3. Que, el valor inicial del contrato de Aporte No**. 11008532024,** es de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS MCTE ($497.677.119)**

4. Que, el contrato de Aporte No**. 11008532024** no ha sido objeto de modificaciones.

5. Que, mediante memorando **No. 202434400000119773** de fecha **7 de mayo de 2024,** la Coordinadora del Grupo de Protección solicita la ADICIÓN Y MODIFICACIÓN al Contrato de aporte No. **11008532024,** teniendo en cuenta la justificación remitida por la supervisora del contrato en mención, la cual hace parte integral del presente anexo.

6. La presente adición, no supera el 50% del valor inicial del contrato dando cumplimiento al parágrafo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual señala: "En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del

cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

CLÁUSULA 1 – ADICIONAR
Adicionar el valor del contrato de Aporte No**. 11008532024** en la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($35.000.000),** Amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 143224 expedido por la Coordinación Financiera del ICBF Regional Bogotá.

CLÁUSULA 2 - MODIFICACIÓN
CLAUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO, EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO QUEDARA EN: **QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS MCTE ($532.677.119)** Todas las demás estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato de aporte No. 11008532024 no son modificados por la presente modificación, por lo tanto, continúan vigentes sin variación alguna.

CLÁUSULA 4 – PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES
Todas las demás estipulaciones, términos y condiciones pactadas en el Contrato de Aporte No. **11008532024,** no son modificadas con el presente documento y por lo tanto continúan vigentes sin variación alguna.

CLÁUSULA 5 – GARANTÍAS
El contratista, se compromete a modificar a favor del ICBF, las garantías del Contrato de Aporte **11008532024,** Adjuntarlas al contrato electrónico a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, ajustándolas al nuevo valor y plazo la cual deberá ser expedida el mismo día de suscripción de la presente modificación, con el fin de que sea aprobada por la entidad ICBF en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II).

CLÁUSULA 6 – PUBLICACIÓN
De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la publicación del presente Anexo de modificación se realizará a través del sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II).

CLÁUSULA 7 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la modificación de la Garantía, por parte del ordenador del gasto.